

1 ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P1609

2 ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA

3 "COMERCIAL FERRETERO GUALOTO CÍA. LTDA. "

4 CUANTÍA: 400.00

5 DI: 3 COPIAS

6 **MCP**

7 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
8 Ecuador, hoy día miércoles trece de Febrero del año dos mil trece, ante mí
9 Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este cantón Quito,
10 comparecen: los señores JULIO MIGUEL GUALOTO PILAPAÑA,
11 NANCY ALEXANDRA², ROLANDO MARCELO³ y EDWIN
12 PATRICIO GUALOTO SIMBAÑA⁴, de estado civil casados los tres
13 primeros y soltero el ultimo, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
14 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para
15 contratar y obligarse cual de Derecho se requiere, a quienes de conocer
16 doy fe, de acuerdo a los documentos de identificación que me fueron
17 presentados, quienes libre y voluntariamente, bien inteligenado de la
18 naturaleza y efectos de la presente declaran su voluntad de suscribir la
19 presente escritura. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas
20 de la Notaria a su cargo, dígnese incorporar una más en la que conste una
21 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA, contenida en las siguientes
22 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración
23 de este instrumento público, los señores JULIO MIGUEL GUALOTO PILAPAÑA,
24 NANCY ALEXANDRA, ROLANDO MARCELO Y EDWIN PATRICIO GUALOTO
25 SIMBAÑA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de
26 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados los tres primeros y el cuarto de
27 estado civil soltero, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y
28 obligarse; y libre y voluntariamente expresan su voluntad de constituir una Compañía

1 Limitada, organizada de conformidad con las Leyes vigentes de la República del
2 Ecuador y regida a las estipulaciones estatutarias contenidas en la cláusula segunda
3 de este contrato.- SEGUNDA: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
4 DENOMINADA "COMERCIAL FERRETERO GUALOTO CÍA. LTDA. ": ARTÍCULO
5 PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La compañía se denominará
6 "COMERCIAL FERRETERO GUALOTO CÍA. LTDA.". El domicilio principal de la
7 sociedad será la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, pero
8 podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del país y en el
9 exterior. ARTÍCULO SEGUNDO.- DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad
10 será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro
11 Mercantil. ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO: La compañía se dedicará principalmente
12 a brindar servicios de comercio de ferretería; pudiendo además dedicarse a una o
13 varias de las siguientes actividades que constituyen su objeto social: a) Compra,
14 venta y distribución de material de ferretería; b) Comercializar la compra y venta de
15 equipos de trabajo, construcción, mecánica, electricidad; c) Comercializar la compra y
16 venta de repuestos automotrices y lubricantes vehiculares; d) Comercializar la compra
17 y venta de electrodomésticos y cosas para el hogar; e) Brindar y vender servicios para
18 la albañilería, construcción, electricidad, mecánica y otros relacionados al objeto
19 principal; f) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por
20 constituirse en el Ecuador o en el exterior; g) Importar productos relacionados a la
21 ferretería, equipos de trabajo, electricidad y electrodomésticos. Para el cumplimiento
22 de su objeto social la Compañía podrá realizar toda clase de actos civiles y
23 mercantiles, adquiriendo derechos de toda clase y contrayendo obligaciones; celebrar
24 y ejecutar actos y contratos de toda clase. La compañía no realizará intermediación
25 financiera. ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la
26 compañía, es de CUATROCIENTOS DOLARES y dividido en cuatrocientas
27 participaciones de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada
28 una. La inversión es de carácter nacional. ARTÍCULO QUINTO.- TÍTULOS DE

CERTIFICADOS
DE APORTACIÓN

CERTIFICADOS

0000002

1 ACCIÓN: La compañía entregará a cada socio el número de participaciones que le
2 corresponda por su aporte efectivamente hecho. Cada socio dará derecho a un voto en
3 proporción a su valor pagado. Los títulos de las participaciones serán firmados por el
4 Presidente y el Gerente General de la Compañía. ARTÍCULO SEXTO.-
5 DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN.- La compañía será dirigida y administrada
6 por la Junta General de socios, el Gerente General y el Presidente. ARTICULO
7 SÉPTIMO: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General, constituida por los
8 socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía, y
9 tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y
10 tomar, dentro de los límites establecidos por la ley, y los presentes estatutos, cualquier
11 decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la Compañía. Sus
12 atribuciones especiales son las siguientes: a) Designar y remover al Presidente y al
13 Gerente General de la Compañía; b) Pronunciarse y conocer sobre las cuentas,
14 balances e informes que presente el Gerente General; c) Resolver acerca del reparto
15 de utilidades, de acuerdo con la Ley; d) Consentir en la venta de los bienes inmuebles
16 de la Compañía; e) Interpretar estos Estatutos Sociales de forma obligatoria; y, f)
17 Ejercer las demás atribuciones establecidas por la Ley de compañías. ARTÍCULO
18 OCTAVO: CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.- Las reuniones de la Junta
19 General serán Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias se efectuarán por lo menos
20 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
21 económico de la Compañía para conocer el balance anual, los informes que presenten
22 el Presidente y el Gerente General, la distribución de utilidades y cualquier asunto
23 constante en la convocatoria. Las Extraordinarias se reunirán en cualquier época del
24 año. Tanto en las Juntas Ordinarias como en las Extraordinarias sólo podrán tratarse
25 los asuntos puntualizados en la convocatoria respectiva. Las convocatorias serán
26 hechas por el Gerente General en la forma establecida en la Ley. Cuando los socios
27 que representen la totalidad del capital ^{sócial} pagado se encuentren reunidos, personalmente
28 o representados, en cualquier lugar del territorio nacional podrán, sin necesidad de

1 previa convocatoria, constituirse en Junta Universal de socios para tratar y resolver
2 sobre cualquier asunto, siempre que por unanimidad así lo decidieren, pero en este
3 caso, todos los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.
4 ARTÍCULO NOVENO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA: Las sesiones
5 de las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía. El Gerente
6 General actuará como Secretario, sin perjuicio de que en cada reunión se designaren
7 Presidente y Secretario Ad-hoc. ARTÍCULO DÉCIMO: QUORUM Y VOTACIONES.-
8 La Junta General se considerará debidamente instalada en primera convocatoria,
9 cuando los concurrentes a ella representen más de la mitad del capital social. En
10 segunda convocatoria, la Junta se reunirá con el número de socios que asistan
11 debiendo expresarse este particular en la convocatoria. Las decisiones se tomarán por
12 mayoría de votos de capital social concurrente, entendiéndose que el socio tiene
13 derecho a un voto por cada participación de un dólar. Los votos en blanco y las
14 abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO
15 REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal judicial y extrajudicial de la
16 Compañía la ejercerá el Gerente General. En caso de falta o ausencia del mismo lo
17 reemplazará el Presidente. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PRESIDENTE.- La
18 Compañía tendrá un Presidente elegido por la Junta General para un periodo de dos
19 años. Sus funciones son: a) Dirigir las sesiones de la Junta General; b) Suscribir los
20 certificados de aportaciones; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
21 General; d) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia de éste con
22 todas sus atribuciones y deberes. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: GERENTE
23 GENERAL.- La Junta General elegirá al Gerente General de la Compañía, para un
24 periodo de dos años. Representará a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente y
25 tendrá a su cargo la administración de la misma. Adicionalmente le corresponde: a)
26 Nombrar y remover al personal de la Compañía; b) Dirigir el movimiento económico
27 financiero de la compañía; c) Convocar a Junta General de Accionistas; d) Actuar
28 como secretario de las Juntas Generales; e) Intervenir en la celebración de actos y

21	Socio/ Capital suscrito y pagado/ Número de participaciones/ Porcentaje de
22	xxparticipaciones
23	Gualoto Simbaña US\$ 100 / 100 / 25%
24	Nancy Alexandra
25	Gualoto Simbaña US\$ 100 / 100 / 25%
26	Edwin Patricio
27	Gualoto Simbaña US\$ 100 / 100 25% /
28	Rolando Marcelo

1	Gualoto Pilapaña	US\$ 100	100	25%
2	Julio Miguel			
3	TOTAL	US\$ 400	400	100%

4 TERCERA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- **Uno)** Se designa al señor Julio
5 Miguel Gualoto Pilapaña como Gerente General de la Compañía y al señor Rolando
6 Marcelo Gualoto Simbaña como Presidente de la Compañía. **Dos)** Se faculta al Doctor
7 Rolando Marcelo Gualoto Simbaña, Julio Miguel Gualoto Pilapaña, y/o Oscar
8 González Reinoso, para que gestionen la aprobación e inscripción de la presente
9 escritura pública. Usted, Señor Notario, se servirá agregar y anteponer las
10 demás cláusulas de estilo, validas para la plena eficacia del presente
11 instrumento público. (Firmado) Doctora Ruby Larco Jaramillo, con registro
12 diez y siete guión dos mil siete guión seis del Consejo Nacional de la
13 Judicatura. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente
14 escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y
15 leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se
16 ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto
17 de todo lo cual doy fe.

18

19

20 JULIO MIGUEL GUALOTO PILAPAÑA

21 C.C. 170237327-0

22

23

24 NANCY ALEXANDRA GUALOTO SIMBAÑA

25 C.C. 172107257-5

26

27

28

0000004

1

EDWIN P. GUALOTO S

2

7

3

EDWIN PATRICIO GUALOTO SIMBAÑA

4

C.C. 171475981-6

5

6

7

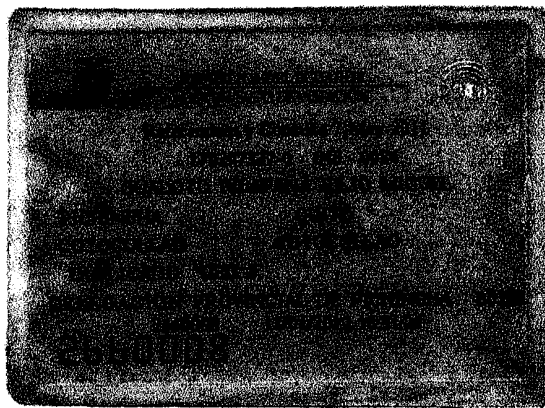
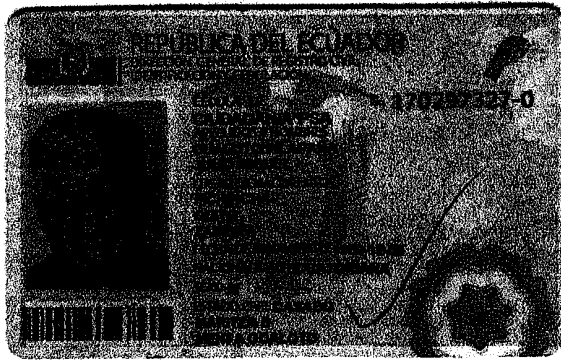
ROLANDO MARCELO GUALOTO SIMBAÑA

8

C.C. 1712683232



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



2

[Handwritten mark]

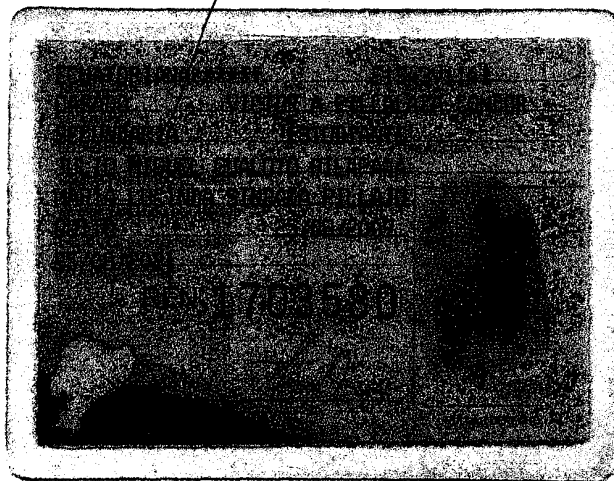
0000005



7

02

17



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

291-6002
NÚMERO

1721072575
CEDULA

GUALOTO SIMBAÑA NANCY
ALEXANDRA

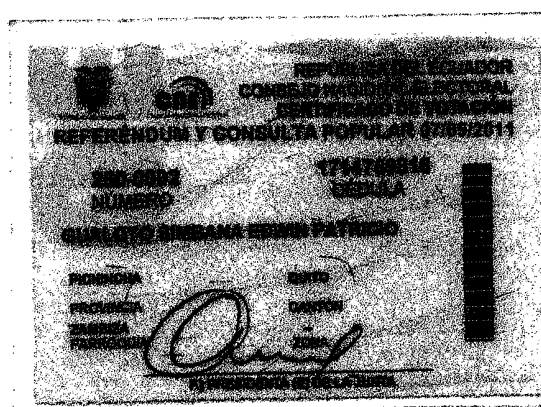
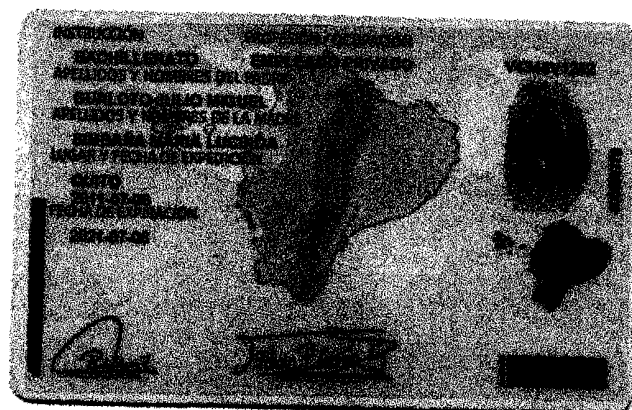
PICHINCHA
PROVINCIA

ZAMBEZA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

0000006



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De cuatro foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito

13 FEB 2013



ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7482932
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GUALOTO SIMBANA ROLANDO MARCELO
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/01/2013 14:12:54

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMERCIAL FERRETERO GUALOTO CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/02/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

**CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE
CAPITAL**

Quito, 29 de enero de 2013

No. 0104022234742

Hemos recibido de los señores:

GUALOTO SIMBAÑA NANCY ALEXANDRA
GUALOTO SIMBAÑA EDWIN PATRICIO
GUALOTO SIMBAÑA ROLANDO MARCELO
GUALOTO PILAPAÑA JULIO MIGUEL

la cantidad de:

US\$ 100.00

US\$ 100.00

US\$ 100.00

US\$ 100.00

TOTAL**US\$ 400.00****(CUATROCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha
abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:
COMERCIAL FERRETERO GUALOTO CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los
administradores de la nueva empresa tan pronto sea constituida para lo cual deberán
presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y
nombramientos debidamente inscritos y un certificado de La Superintendencia de
Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese
propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado, para proceder a la
devolución del valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado
original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% desde esta fecha hasta la de su
cancelación, siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 31 días o más.

Banco Promerica
[Firma]
Firma Autorizada

Milagros O. Pozo
Jefe de Agencia
Caj. 17
[Firma]
Firma Autorizada

0000008

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑIA "COMERCIAL FERRETERO GUALOTO CIA LTDA". SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE .-


 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



0000009

RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN
NÚMERO SC.IJ.DJC.Q.13.002184 CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL
DEL DOS MIL TRECE EXPEDIDA POR EL DOCTOR EDDY VITERI
GARCES ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS TOMA NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA COMERCIAL
FERRETERO GUALOTO CIA LTDA celebrada el trece de febrero del dos mil
trece ante el suscrito Notario DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE. QUITO A
DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍASRESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.002184****Dr. Eddy Viteri Garcés**
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero** del Distrito Metropolitano de Quito el **13/febrero/2013**, que contienen la constitución de la compañía **COMERCIAL FERRETERO GUALOTO CIA. LTDA.**;

QUE, el artículo 438, literal f) de la Ley de Compañías establece como una de las atribuciones del Superintendente de Compañías, la siguiente: "Modificar los estatutos de la compañía cuando sus normas sean contrarias a esta Ley";

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.1997 de 26/abril/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2012-001 de 29 de agosto de 2012;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMERCIAL FERRETERO GUALOTO CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con la siguiente modificación: En el Artículo Quinto, sustitúyese "Títulos de Acción y títulos de las participaciones" por "certificados de aportación".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

0000012



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 29 de abril de 2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

Exp. Reserva 7489829
Nro. Trámite 1.2013.586
ICB/

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29422
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3295
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1721072575	GUALOTO SIMBAÑA NANCY ALEXANDRA	Quito	SOCIO	Casado
1712683232	GUALOTO SIMBAÑA ROLANDO MARCELO	Quito	SOCIO	Casado
1702973270	GUALOTO PILAPAÑA JULIO MIGUEL	Quito	SOCIO	Casado
1714759816	GUALOTO SIMBAÑA EDWIN PATRICIO	Quito	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.002184
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCES
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIAL FERRETERO GUALOTO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Registro Mercantil de Quito

0000014

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

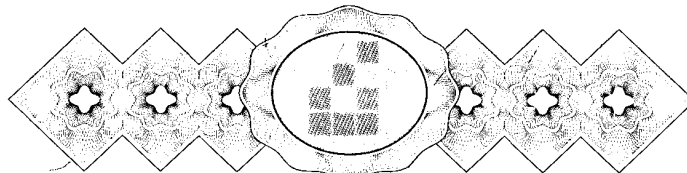
GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS ADM: P Y GG. ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL. 2 AÑOS RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



0000010



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

30421

Quito, 2009

Señores
BANCO PROMERICA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMERCIAL FERRETERO GUALOTO CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO